



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acta de de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 09 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 009-2016-MDSJB-GSM/PHF, presentado por el Responsable del Programa Segregación en la Fuente; Informe N° 028-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 030-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 007-2016-MDSJB/GM-OAJ-D e Informe N° 004-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

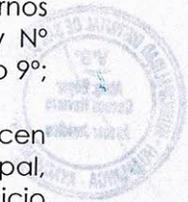
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 009-2016-MDSJB-GSM/PHF, Informe N° 028-2016-MDSJB-SGSGA/DAB e Informe N° 030-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB presentado por el Responsable del Programa Segregación en la Fuente, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Municipales, respectivamente, remiten el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Entidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA – AYACUCHO) y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el objetivo de establecer mecanismos de Coordinación y Cooperación Interinstitucional, a fin de contribuir el logro de las metas establecidas dentro del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA periodo 2016 – 2018. Por su parte SEDA AYACUCHO realizará el análisis físico, químico y biológico para determinar la calidad de agua del río Alameda, río Huatatas y la Quebrada Chaquihuaycco, tomando instrumentos como los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) conforme al Decreto Supremo N° 002-2008-MINAN y/o Límites Máximos Permisibles (LMP), que establecen el nivel de de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua, en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos, que no representan riesgo significativo para la salud de las personas ni para el ambiente;



00182



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA - AYACUCHO) y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación y cooperación Interinstitucional, a fin de contribuir el logro de las metas establecidas dentro del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA periodo 2016 - 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y al Responsable del Programa de Segregación en la Fuente el seguimiento y cumplimiento del presente convenio en coordinación con la Entidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA - AYACUCHO).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria
Secretaría General
Juispe

